

RESOLUCIÓN No.

(000357)

12 MAR. 2013

"Por medio de la cual se concede comisión de servicios externa remunerada a los docentes ALFREDO GHISAYS RUÍZ, ZULIA CAAMAÑO DE ÁVILA y ARACELLY CASELLES OSORIO"

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente

CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio sin número radicado el día 6 de marzo de 2013, dirigido a la Rectora de esta Universidad, el Decano de la Facultad de Ciencias Básicas, LUIS CARLOS GUTIÉRREZ MORENO, comunica que el Consejo de Facultad en sesión del 5 de marzo de 2013, avaló las solicitudes de permiso remunerado a los siguientes docentes:

| No. | NOMBRE | ACTIVIDAD | LUGAR Y FECHA |
|-----|--------------------------|---|---|
| 1 | ALFREDO GHISAYS RUÍZ | Participar en el Encuentro Regional de Física | Universidad De La Guajira, los días 21, 22 y 23 de marzo de 2013. |
| 2 | ZULIA CAAMAÑO DE ÁVILA | Estancia Investigativa | Universidad Del Valle, los días 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de abril de 2013. |
| 3 | ARACELLY CASELLES OSORIO | Estancia Investigativa | Universidad del Izúcar de Matamoros México, los días 14, 15, 16 y 17 de mayo de 2013. |

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala:

"Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias".

El Estatuto Docente de la Universidad del Atlántico, Acuerdo Superior No. 000006 del 20 de mayo de 2010 en su artículo 29 sobre situaciones administrativas, numeral 4 referente a las comisiones, señala lo siguiente:

"El Rector y a juicio del Consejo de Facultad correspondiente, podrá comisionar al personal académico. Las comisiones podrán ser total o parcialmente remuneradas o ad-honorem. Las modalidades de comisión son las siguientes:

(...)

Autorizadas por la Rectora previo visto bueno del Consejo de Facultad.

a) *Comisión de servicio externa: El personal académico se encuentra en comisión de servicio externa, cuando han sido autorizados para ejercer temporalmente las funciones académicas inherentes a su cargo en lugares o instituciones diferentes a la Universidad para:*

- *Asistir a reuniones, conferencias, seminarios o visitas de observación que interesen directamente a la Universidad.*
- *Atender invitaciones de gobiernos extranjeros u organismos internacionales e instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que sean de interés para la Universidad.*
- *Atender invitaciones de universidades nacionales o extranjeras de carácter público o privado, en calidad de profesor pasante o invitado, para este*



caso se requiere también del visto bueno del Consejo Académico”.

PARÁGRAFO. Para el caso de permiso remunerado, licencias, comisiones o año sabático es responsabilidad del decano de la Facultad a la cual esté adscrito el Personal Académico, informar al Departamento de Gestión de Talento Humano, el reintegro del docente dentro de los cinco días siguientes inmediatos a la terminación de la situación administrativa”.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Concédase comisión de servicios externa remunerada al docente **ALFREDO GHISAYS RUÍZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.244.117, adscrito a la Facultad de Ciencias Básicas, del 21 al 23 de marzo de 2013, a fin atender invitación a participar en el encuentro Regional de Física, que tendrá lugar en la Universidad De La Guajira.

ARTÍCULO SEGUNDO. Concédase comisión de servicios externa remunerada a la docente **ZULIA CAAMAÑO DE ÁVILA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 32.745.463, adscrita a la Facultad de Ciencias Básicas, por el período comprendido entre el 1 al 6 de abril de 2013, inclusive, a fin de realizar estancia investigativa relacionada con el proyecto de investigación interno “Transformar el Caribe, sociedad y cultura”, en la Universidad Del Valle.

ARTÍCULO TERCERO. Concédase comisión de servicios externa remunerada a la docente **ARACELLY CASELLES OSORIO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 49.653.400, adscrita a la Facultad de Ciencias Básicas, por el período comprendido entre el 14 y el 17 de mayo de 2013, inclusive, para atender invitación realizada por la Universidad Izúcar de Matamoros (México-Puebla), en el marco del proyecto internacional “Hacia una gestión sostenible de la sub-cuenca del río Nexapa, México: el diagnóstico”.

ARTÍCULO CUARTO. Al finalizar su comisión los docentes **ALFREDO GHISAYS RUÍZ**, **ZULIA CAAMAÑO DE ÁVILA** y **ARACELLY CASELLES OSORIO** deberán entregar al Departamento de Gestión de Talento Humano los certificados y cumplidos respectivos de la Comisión de servicio externa.

ARTÍCULO QUINTO. Dentro de los cinco días siguientes inmediatos a la terminación de la comisión de externa remunerada, el Decano de la Facultad de Ciencias Básicas deberá informar al Departamento de Gestión de Talento Humano del reintegro de los docentes antes mencionados a sus labores.

ARTÍCULO SEXTO. Comuníquese a los interesados en la Facultad de Ciencias Básicas, a la Vicerrectoría de Docencia y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los



ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora

